



ACUSE DE PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Fecha y hora de la emisión del acuse: 02/03/2023 19:42

Datos del Procedimientos de contratación

Código del Expediente: **E-2023-00008948**
Número de procedimiento de contratación: **IA-50-GYR-050GYR049-T-20-2023**
Dependencia o Entidad: **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Unidad Responsable: **050GYR049 - UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CIUDAD DE MEXICO, DIRECCION**
Nombre del procedimiento de contratación: **IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER**
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: **2 de Marzo de 2023**
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: **13 de Marzo de 2023 a las 13:00**
Responsable de la captura: **Alejandro Rodríguez López**
Tipo de procedimiento de contratación: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
Ley que rige la contratación: **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
Tipo de contratación: **ADQUISICIONES**
Carácter del procedimiento: **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**
Año del ejercicio presupuestal: **2023**
Criterio de evaluación: **PUNTOS Y PORCENTAJES**
Contrato Abierto: **Sí**
Plurianual: **No**

¿Compra consolidada?: **No**

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Legales-Administrativos

Número de Requerimientos configurados: **11**

Requerimientos Técnicos

Número de Requerimientos configurados: **1**

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / Cantidad)

TONER: 1 partida(s)



Requerimientos Económicos (Tipo anexo)

Número de Requerimientos configurados: 1

Anexos de publicación

Tipo de Documento	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Ultima Fecha de Modificacion
INVITACIÓN	UMAE DVFN IA-50-GYR-050GYR049-T20-2023 CONSUMIBLES EQUIPOS DE IMPRESION ok.docx	309.7 KB	2 de Marzo de 2023 a las 19:08
ANEXO TÉCNICO	ANEXO TECNICO.pdf	2.4 MB	21 de Febrero de 2023 a las 13:46
MODELO DE CONTRATO	CONTRATO MODELO TONERS 372.docx	199.1 KB	2 de Marzo de 2023 a las 19:41

Participantes Invitados

RFC	Razón Social
BPN180215JP5	BLUE POINT NETWORKS SA DE CV
OIDN580401K51	NORMA ANGELICA OLIVERA DURAN
DIM211007E32	DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV

Responsable de la autorización: ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ
Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA
RFC: ROLA7807203EA

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación:
IA-50-GYR-050GYR049-T-20-2023

Firma (Cadena de firma electrónica)

JZaPnv1BXwgVAJedWym5eX9zmyN/cBuQTXLLKSgXnoJW1WSD8uXP/TZOMJjcEtbpFYKRc2GTz34p66Znz9PrELvOYXFEBS0J+INa4X2KgnPG1G3n2NR0bvqdPshIaI62CLTVIU7XKUsttFpXaaZ/OoDjDcSpBiaT
n64aodLh/xG/mueDySWONomjm4r1OXZ0oP4v7Ah8ek/jUVQSCynUinLdiMMdeFEWgKdcSf10WcsndJCzew8VoQPyJct+2uLD1FgvIDp29jeChdgo4r9D1egYVcAZFgzBJwp2701MdxKcLCNtcuKX9BLrI63YF6
/oBaRLgjAH9ppCtfrMUEgA==



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CompraNet



ACUSE DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET

Fecha y hora de la emisión del acuse: 21/02/2023 14:04

Datos Generales del Requerimiento de contratación

Código del expediente: **E-2023-00008948**
Código del requerimiento de contratación: **RA-2023-00008653**
Nombre del expediente: **IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER**
Fecha de creación del requerimiento de contratación: **21 de Febrero de 2023**
Dependencia o Entidad: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Unidad Responsable: **050GYR049 - UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CIUDAD DE MEXICO, DIRECCION**
Responsable de la captura: **ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**
Tipo de Procedimiento de contratación: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**
Ley que rige la contratación: **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**
Año del ejercicio presupuestal: **2023**

¿Compra consolidada?: **No**

Datos proporcionados para validación

Requerimientos Económicos (Contrato Abierto / Cantidad)

TONER: 2 partida(s)

Responsable de la autorización: **ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ**
Rol: **ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA**
RFC: **ROLA7807203EA**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el resumen de cotizaciones

Firma (Cadena de firma electrónica)

NaQev7WH/U+60dQicKJHmxBoZAnq01018wQ1CQCqRaRM6Kw8W1zLwVxvqqRCACvXyB7ow3moyVe21YccmK3wGqaGy71a5R+a/q/zBazOVgX9ypRh/dq3YoBuhb7P00YhEaCdinJZ5kk9VsvsABmYXg6pjKN5jDLF
0DrqIOVUdhfAa5z/CA1i+5MTInUOcPiUu3+pqLEOo+Y51mU3odjoh3ZcuQXSxcTpZe4GjE7vW1xwfoZWfz2wyWdaFprkF0pqq7G3zW3km5yGwCjAj/6-LGeDmLGSnqV6NEhZF0+imQxkP8F1gqnH00J3/WPf2cd/
q5MrNqkuG4PdIiwS:Q15kg==



INFORME GENERAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET

Fecha y hora de la emisión: 02/03/2023 19:42

Código del Expediente	Requerimiento de Contratación	Estatus del Requerimiento de Contratación	Número de Procedimiento(s)
E-2023-00008948	RA-2023-00008653	FINALIZADO	1

**EXPEDIENTE
DATOS GENERALES**

Codigo del expediente	Responsable de captura	Fecha y hora de creación del expediente	Compra consolidada	Ramo
E-2023-00008948	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	21/02/2023 13:41	No	50 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dependencia o Entidad	Unidad Compradora	Nombre del expediente	Ley que rige la contratación	
050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	050GYR049 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
UNIDADES REQUERIENTES				
050GYR049 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				

**REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DATOS GENERALES**

Código del requerimiento de contratación	Responsable de captura	Nombre del requerimiento de contratación	Descripción detallada del procedimiento de contratación	Justificación de la necesidad
RA-2023-00008653	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER	CONTRATACIÓN IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER UMAE DVFN MAGDALENA DE LAS SALINAS	CONTRATACIÓN IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER UMAE DVFN MAGDALENA DE LAS SALINAS
Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación	Tipo de procedimiento	Año del ejercicio presupuestal	Fecha estimada del inicio del contrato	Contrato Abierto
CIUDAD DE MÉXICO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	2023	18/03/2023	Cantidad
Clave		Descripción partida específica		
21201		MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		

PROCEDIMIENTO

Código del procedimiento	Número de procedimiento	Nombre del procedimiento	Tipo de procedimiento de contratación	Responsable de captura	Estatus	Fecha y hora de Apertura de proposiciones
P-2023-00007217	IA-50-GYR-050GYR049-T-20-2023	IA-50-050GYR049-N29-2023 TONER	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Alejandro Rodríguez López	VIGENTE PAP	13/03/2023 13:00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE
NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO

AV. COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA AV. IPN, COLONIA MAGDALENA DE LA
SALINAS, P.B. DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. IA-50-GYR-050GYR049-T20-2023

Convoca a la celebración del contrato abierto para la Adquisición de **CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372**, para cubrir necesidades del FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 de las Unidades que conforman la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez".

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 26 fracción II; 26 Bis fracción II; 28 fracción II; 34, 35, 36 Bis fracción I, 40, 42, 43, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 77 y 78 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de: **CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



Contenido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
P R E S E N T A C I Ó N :	1
CONVOCATORIA.....	1
Contenido	2
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.	8
1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	8
1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:.....	8
2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.	8
2.1. CALIDAD.....	9
2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	9
3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:.....	10
3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.	10
3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	12
4. JUNTA DE ACLARACIONES:	13
5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:.....	13
6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.	14
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:	15
6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:.....	24



7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	25
7.1. En la suscripción de proposiciones.	25
7.3. En la firma del contrato abierto.	25
8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	26
8. REQUERIMIENTO TÉCNICO:	28
9. EVALUACIÓN.	40
9.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.	40
9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.	47
9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.	48
10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	49
11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:	49
12. MODELO DE CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.	50
12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.	51
12.2. FIRMA DEL CONTRATO:	51
12.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	52
12.4. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	52
13. GARANTÍAS.	52
14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.	53
14.1. CONDICIONES DE ENTREGA.	53
14.3. CANJE.	54
15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	55
16. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.	56



16.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.....	57
17. PAGOS.....	58
18. INCONFORMIDADES.....	59
19. ANEXOS.....	60
ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	61
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	63
ANEXO NUMERO 3 (TRES) ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA	71
ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA	72
ANEXO NUMERO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN	73
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) CARTA DE RESPALDO	75
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ..	76
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) ACREDITACIÓN.....	94
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.....	96
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) MODELO DE CONTRATO.....	98
ANEXO NUMERO 11 (ONCE) MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO	134
Agregar Captura.....	137
Limpiar Captura.....	137
Lote	137
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) CALENDARIO DE ENTREGAS	138
ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) NOTA OCDE	139
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) LUGAR DE ENTREGA	144
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISSEIS) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)	145



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA	146
ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN	147
ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	148
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) NO CONFLICTO DE INTERÉS	149

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del** contrato abierto y/o pedido: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato abierto y/o pedido.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los invitados; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
7. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
8. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.



10. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
11. **Contrato abierto y/o pedido:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
12. **Cuadro Básico:** El expedido por el IMSS
13. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
18. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
19. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato abierto y/o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
20. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma invitación, y
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



22. **Proveedor:** La persona que celebre contrato abierto y/o pedido de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
23. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
25. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
26. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
27. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de invitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
28. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

1.1. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, **sólo en idioma español y dirigida al área convocante.**

Folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con la clave del insumo o característica respectiva.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada para integrar la propuesta técnica.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

“Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Invitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023 aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.”

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Invitación

Los invitados, para la presentación de sus proposiciones, **deberán ajustarse por lo menos a los requisitos y especificaciones mínimos previstos en esta Invitación**, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

En caso de ofertar algún **SERVICIO DE VALOR AGREGADO**, deberán detallarlo y especificarlo en una carta en papel membretado bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del participante, expresando que en caso de resultar adjudicados se comprometen a: (especificar y detallar el (los) SERVICIO(s) DE VALOR AGREGADO ofertado(s)) **SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO**



DEL SEGURO SOCIAL. Dicho escrito deberán adjuntarlo en un archivo electrónico con formato PDF denominado del mismo modo "**SERVICIO DE VALOR AGREGADO**"

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los invitados no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El tóner que oferte el licitante deberá ser compatible con el modelo del equipo propiedad del IMSS, así como con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. El participante adjudicado deberá suministrar tóners nuevos, no usados, ni reciclados, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento en la operación del equipo de impresión, de lo contrario se harán efectivas las garantías establecidas en el contrato.

El participante adjudicado deberá entregar tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

En el **Anexo Número 1 (uno)**, se mencionan las claves requeridas, así como las cantidades mínimas y máximas para esta UMAE.

Para tal efecto, el invitado ganador deberá entregar dicho material en las Unidades que dependen de esta UMAE, relacionadas en el **Anexo Número 15 (quince)**

2.1. CALIDAD.

El participante deberá presentar Carta compromiso, donde se especifiquen las claves del Anexo Número 1 (uno) con las que participa. La carta deberá contener la siguiente leyenda: "EL (LOS) PRODUCTO(S) ESTÁ(N) GARANTIZADO(S) CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO CONSIGNE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, POR LO QUE, DE ENCONTRARSE ALGÚN DEFECTO DE LOS SEÑALADOS, ESTE BIEN SERÁ CANJEADO POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO".

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento.
- Carta de apoyo del fabricante o de distribuidor mayorista
- CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE



3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Será con una sola fuente de abastecimiento. Las claves deberán cotizarse de forma conjunta en paquete y considerar la dotación de los **CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372**, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo.

El licitante asignado deberá proveer de los equipos para utilizar las claves requeridas en forma precisa y segura sin que esto represente costo adicional alguno para el INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo ser acorde a los consumibles suministrados. Para tal efecto, los equipos entregados deberán permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del participante adjudicado.

Para garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores, el licitante ganador deberá integrar a sus equipos un control, el cual podrá ser por software y deberá:

- a) Monitorear periódicamente la infraestructura tecnológica provista a fin de evitar posibles incidentes.
- b) El software que el fabricante ganador utilice no deberá de reservar anchos de banda para realizar dicha actividad y esta deberá de generar el menor broadcast posible para no interferir en dichos anchos de banda.
- c) Revisar las actualizaciones de software, drivers y utilerías para los diferentes sistemas operativos, para su correcto funcionamiento, en caso de así requerirlo se realizaran las instalaciones de las actualizaciones.
- d) Poder realizar el monitoreo de equipos de impresión de diversas marcas (monitoreo multimarca)
- e) Monitoreo de consumibles de manera proactiva enviando alertas de consumibles sobre umbrales establecidos, o revisión de manera gráfica en la consola del software.
- f) Acceso vía WEB desde cualquier punto de red LAN del Instituto ó de manera enunciativa más no limitativa la conexión vía WAN desde cualquier punto de datos con seguridad cifrada para la conexión del mismo.
- g) Contabilización y monitoreo de contadores de páginas impresas en dispositivos tanto de red como de manera local (USB)



- h) Tener control de los consumibles colocados en los dispositivos de impresión ya sea como una metodología de control de números de serie, o algún método adicional que el proveedor determine, describiendo dicha metodología.
- i) Envío de alertas programables de nivel de tóner, atascos de papel, cubiertas abiertas, mantenimientos programados o aquellos demás eventos que pongan en riesgo el servicio de impresión.
- j) Realizar acciones de actualización del software instalado y drivers, así como todas aquellas que considere necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura proporcionada.
- k) Emitir mensualmente un reporte del estado que guarda la infraestructura tecnológica provista, indicando las acciones que se desarrollaron y/o recomendaciones.
- l) Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, quedando bajo su responsabilidad la frecuencia con que se deben realizar estos mantenimientos.
- m) Altas, bajas y cambios, el licitante ganador deberá recibir, ejecutar, registrar y reportar las solicitudes de altas, bajas y cambios solicitados por el área técnica de las Dependencias.

Realizar los mantenimientos preventivos, y los que se deriven de las remodelaciones de las localidades, o por requerimiento expreso del área técnica de la convocante para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados. El número de equipos deberá de permanecer constante, es decir, en caso de retiro por daño, mantenimiento o cualquier otra causa, el licitante ganador deberá de sustituir el equipo por uno de iguales o superiores características en el que se puedan utilizar los artículos objeto de este procedimiento.

En caso de fallas o defectos de los equipos, el licitante adjudicado deberá reemplazarlos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detección de la falla. Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega; así como el aseguramiento de los mismos serán a cargo del licitante adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO.

Al término del contrato y previo acuerdo con el INSTITUTO, los equipos serán retirados y el licitante adjudicado asumirá los gastos que se pudieran generar por este concepto.



3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO,
REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	No habrá Junta de aclaraciones		<u>COMPRANET</u>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Martes, 13 de marzo de 2023	1:00pm	<u>COMPRA NET</u>
Fallo	Martes, 16 de marzo de 2023	2:00 pm	<u>COMPRA NET</u>
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo		<u>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UBICADO EN LA PLANTA BAJADEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQ. Av. IPN, COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS.</u>
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		



4. JUNTA DE ACLARACIONES:

No habrá junta de aclaraciones.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la convocante optó por no realizar junta de aclaraciones.

No obstante, a lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los invitados, podrán solicitar aclaraciones a la convocatoria, formulando solicitudes de aclaración por escrito a más tardar 24 horas antes de la apertura, por única ocasión, a los correos electrónicos siguientes: alejandro.rodriquezl@imss.gob.mx; brenda.razo@imss.gob.mx; yovany.velazquez@imss.gob.mx.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica por COMPRANET, de preferencia en formatos PDF, en el caso de la proposición económica también se solicita sea enviada en los formatos: Excel o Word.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a su apertura
- c) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- d) Los invitados que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).

LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORME LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES DEBERÁ SUBIRSE A COMPRA NET EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7 (SIETE) "RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE NUMERAL CONFORME EL REFERIDO ANEXO 7.



TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEBERÁ ESTAR REFERENCIADA CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INVITADO, Y PARTIDA OFERTADOS. EN EL CASO DE LAS CARTAS PROTESTADAS DEBERÁ MENCIONAR QUE LA CARTA EN CUESTIÓN APLICA PARA TODOS LAS PARTIDAS OFERTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

6.1.1 Anexo Número 7 (SIETE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIONTECNICAY 9. EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.

6.1.2 Anexo número 14 (Nota OCDE)

6.1.3 Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 Fracción VIII; 113 Fracciones I, II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2016, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. En caso de no presentarlo se entenderá la información proporcionada es de carácter público sin restricción alguna.

6.1.4 La descripción amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) de los bienes ofertados guardan congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo 1 (uno) Requerimiento, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.1.5. El participante, que oferte bienes de origen Nacional, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de invitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio o con las reglas de mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de



2003 y el 27 de septiembre de 2007, respectivamente. ANEXO 3 (ANEXO 3 CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.6 El participante, que oferte bienes de importación, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 para la realización de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de libre comercio suscritos con los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010. ANEXO 4 (ANEXO 4 CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.7. Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.1.8. Los equipos ofertados son acordes a los consumibles suministrados. El participante oferta las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo. Los bienes ofertados son compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.1.9. La oferta se apega y observa los anexos técnicos de las Directrices a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.1.10 El participante cuenta con el licenciamiento del software requerido para el consumo de tóners, y libera al Instituto de todo costo adicional por este concepto. 1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES (1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES)

6.1.11. Caducidad. Escrito en papel membretado del participante, firmado por su representante legal, por el que se garantice que en caso de resultar adjudicado, el período de caducidad de los bienes que entregue, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. En caso de que los bienes no tengan fecha de caducidad; así deberá expresarse en dicho escrito. (ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.12 La oferta cumple con los ESTÁNDARES Y NIVELES: Generalidades "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library) (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.1.13 El participante propone un cartucho de tóner cuyo valor de rendimiento está avalado por ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. CONSTANCIA. (CONSTANCIA RESPECTIVA)



6.1.14 El participante oferta expresamente que entregará, en caso de resultar adjudicado, únicamente tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar. CARTA PROTESTADA. (CARTA PROTESTADA)

6.1.15 El participante, en caso de resultar adjudicado, garantiza el correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno para el Instituto, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc. El participante se compromete, en caso de resultar adjudicado, con un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como de los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA)

6.1.16 El participante entrega un escrito donde proporciona las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, y a través de dichas herramientas proporcionadas el participante confirma que se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. ESCRITO LIBRE (ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.18 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme al formato del numeral m) Prestación de los bienes del archivo Directrices 2020, el cual forma parte de las presentes bases. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA)

"6.1.19 Para garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores, el participante oferta integrar a sus equipos un control, el cual podrá ser por software y que permite:

a) Monitorear periódicamente la infraestructura tecnológica provista a fin de evitar posibles incidentes.

b) El software que oferta no reserva anchos de banda para realizar dicha actividad y genera el menor broadcast posible para no interferir en dichos anchos de banda.

c) Revisar las actualizaciones de software, drivers y utilerías para los diferentes sistemas operativos, para su correcto funcionamiento, en caso de así requerirlo oferta se realizarán las instalaciones de las actualizaciones.

d) Poder realizar el monitoreo de equipos de impresión de diversas marcas (monitoreo multimarca)

e) Monitoreo de consumibles de manera proactiva enviando alertas de consumibles sobre umbrales establecidos, o revisión de manera gráfica en la consola del software.



f) Acceso vía WEB desde cualquier punto de red LAN del Instituto ó de manera enunciativa más no limitativa la conexión vía WAN desde cualquier punto de datos con seguridad cifrada para la conexión del mismo.

g) Contabilización y monitoreo de contadores de páginas impresas en dispositivos tanto de red como de manera local (USB)

h) Tener control de los consumibles colocados en los dispositivos de impresión ya sea como una metodología de control de números de serie, o algún método adicional que el proveedor determine, describiendo dicha metodología.

i) Envío de alertas programables de nivel de tóner, atascos de papel, cubiertas abiertas, mantenimientos programados o aquellos demás eventos que pongan en riesgo el servicio de impresión.

j) Realizar acciones de actualización del software instalado y drivers, así como todas aquellas que considere necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura proporcionada.

k) Emitir mensualmente un reporte del estado que guarda la infraestructura tecnológica provista, indicando las acciones que se desarrollaron y/o recomendaciones.

l) Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, quedando bajo su responsabilidad la frecuencia con que se deben realizar estos mantenimientos.

m) El participante oferta: recibir, ejecutar, registrar y reportar las solicitudes de altas, bajas y cambios solicitados por el área técnica de las Dependencias.

(PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO DEL CONTROL PARA garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores)"

"6.1.20. El participante oferta realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, oferta realizar los mantenimientos preventivos, y los que se deriven de las remodelaciones de las localidades, o por requerimiento expreso del área técnica de la convocante para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados.

El participante en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar:

Levantamiento y seguimiento de Reportes:

1. Reparar fallas de los equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes"
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes"
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

Bajo las siguientes premisas:



El área de soporte técnico del participante adjudicado recibirá la solicitud y asignará un número de reporte de servicio que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el participante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas contadas a partir de la recepción del reporte. (De conformidad con las Directrices 2020) CARTA PROTESTADA. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)"

6.1.21 El participante oferta proveer al Instituto de los equipos para utilizar las claves requeridas en forma precisa y segura sin que esto represente costo adicional alguno para el INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante oferta que el número de equipos otorgados sin costo adicional para el Instituto permanecerá constante, es decir, en caso de retiro por daño, mantenimiento o cualquier otra causa, oferta sustituir el equipo por uno de iguales o superiores características en el que se puedan utilizar los artículos objeto de este procedimiento. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.22 El participante oferta que en caso de fallas o defectos de los equipos, los reemplazará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detección de la falla y que los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega; así como el aseguramiento de los mismos serán a su cargo en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.1.23 El participante en caso de resultar adjudicado incluye como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóners vacíos; que incluye el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso entrega una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóners vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior, durante la vigencia del contrato que se genere y hasta que se consuma el último consumible tóner; sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)



6.1.24 El participante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a retirar los equipos que sean dados de baja en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual. CARTA COMPROMISO (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.121 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que al término del contrato y previo acuerdo con el INSTITUTO, los equipos serán retirados asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto. Asimismo, que después de 20 días naturales, una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión en donde se encuentren instalados en las diferentes áreas de las Unidades Médicas que conforman esta UMAE, una vez que concluya el plazo y en el caso de que el participante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; liberando de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.122 SERVICIO DE VALOR AGREGADO. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria). (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.201 Acreditación del Licitante, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria. (ANEXO 8)

6.2.9.202 Copia simple de la Identificación Oficial del Representante Legal de la Empresa Vigente. (DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE)

6.2.9.203 Aviso de Funcionamiento del participante Vigente. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)

6.2.9.204 Escrito como parte integral de su propuesta debidamente recabado: el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) (ANEXO 16)

6.2.9.205 Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria. (ANEXO 17)

6.2.9.206 El participante, estipula expresamente, en caso de resultar adjudicado, que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente convocatoria, o bien cualquier otro que el participante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por tanto, en ningún momento se considerará



al IMSS “como patrón sustituto, ni tampoco al participante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior”, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.207 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, el cual forma parte de la presente convocatoria. (ANEXO 18)

6.2.9.208 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016 . (ANEXO 19)

6.2.9.209 Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública. (ANEXO 20)

6.2.9.21 Estratificación de la empresa conforme al Anexo correspondiente. (ANEXO 5)

6.2.9.211 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el participante entrega carta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de resultar “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al contrato que se derive del procedimiento de contratación. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.212 El participante, en el caso de ser distribuidor, entrega carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presenta, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de procedimiento. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA (Anexo 6))



6.2.9.213 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, donde invariablemente se hará referencia al número del pedido del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de que los bienes entregados no cuenten con caducidad, entre otros datos requeridos. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

"6.2.9.214 El participante en caso de resultar adjudicado se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil)
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

CARTA COMPROMISO

(CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)"

6.2.9.215 El participante, en caso de resultar adjudicado se compromete a que los derechos y obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación, no podrán ser transferidos por el participante adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el participante que resulte adjudicado deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.216 El participante, en caso de resultar adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente convocatoria ni de la que se derive del procedimiento de contratación; así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual derivado tanto del estudio de mercado como del procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se comprometerá a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.217 El participante, en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. CARTA PROTESTADA. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)

6.2.9.218 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la



convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante. (DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE)

6.2.9.219 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones. (DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE)

6.2.9.3 Experiencia. Un mínimo de 1 contrato donde el participante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos, que especifiquen por lo menos 5 de las características solicitadas: Suministro de tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar; oferta de las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo; con la garantía del correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.; la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos con las características y los tiempos solicitados; el retiro de los tóners vacíos; que incluya el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos sin costo adicional; con el control a sus equipos, el cual podrá ser por software y que permitirá lo descrito en el numeral etc. . Las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con las partidas suministradas. En su defecto, la convocante otorgará a los participantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores a las mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria) (DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE)

6.2.9.4 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al participante que demuestre la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, cumplido satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con la partida suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (1 uno), y al resto de los licitantes se les



asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a una distinta ofertada en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores a aquellas consideradas como mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria) (DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE)

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando, unidad ofertada, la clave, (grupo, genérico, específico, diferenciador y variante) descripción, cantidad mínima, cantidad máxima, nombre y RFC del fabricante, marca, país de origen y precio unitario, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**, el cual forma parte de la presente invitación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los invitados, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato abierto y/o pedido.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Las claves de tóners deberán cotizarse de forma conjunta en paquete y considerar la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, incluidos los fotoconductores, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo y consumo continuo durante la vigencia del contrato.

(Cotización de las claves de tóners: 372 1960254 0001 y 372 197 0816 00 01 en paquete conforme a lo referido en la presente convocatoria)

Será causal de desechamiento no presentarlo conforme se requiere.



7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 8(ocho) (acreditación)**, el cual forma parte de la presente Invitación.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 8 (ocho)** de la presente Invitación, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. En la firma del contrato abierto.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato abierto y/o pedido correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).



Opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social y obligaciones fiscales vigentes y positivas.

Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT

Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, en escrito libre con membrete de la empresa.

Registros patronales de IMSS e INFONAVIT

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato abierto y/o pedido sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato abierto y/o pedido, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el inciso 2.1.29. **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación.**
- En el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, **asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana**



(Previo a la formalización del contrato abierto y/o pedido)

- Previo a la suscripción del contrato abierto y/o pedido, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el inciso 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.**
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos abiertos y/o pedidos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos el inciso 2.1.37. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato abierto y/o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato abierto y/o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato abierto y/o pedido)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato abierto y/o pedido (s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.



El proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva, para la contratación respectiva.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

**9. REQUERIMIENTO TÉCNICO:
REQUISITOS MÍNIMOS:**

Deberán apegarse y observar los anexos técnicos de las Directrices a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto que se encuentran en un archivo anexo y que forma parte de la presente convocatoria.

El participante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que éstos sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS:

La capacidad instalada de los equipos con las que cuenta La Unidad se describe a continuación:

Capacidad instalada

Unidad Administrativa	No. Aproximado de Computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	610	Core i3	Windows 7

“El proveedor adjudicado” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura de IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas requerientes y compradoras de manera enunciativa, mas no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:



- **LICENCIAMIENTO**

El participante adjudicado deberá contar con el licenciamiento del software requerido para el consumo de tóners, liberando al Instituto de todo costo adicional por este concepto.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al contrato que se derive del procedimiento de contratación por definir.

SOPORTE TÉCNICO. Como se indica en la presente Convocatoria.

MANTENIMIENTO. Como se indica en la presente Convocatoria.

CONSUMIBLES. Como se indica en la presente Convocatoria.

SERVICIO DE VALOR AGREGADO. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo.

COMUNICACIONES. Como se indica en la presente Convocatoria.

ESTÁNDARES Y NIVELES. Generalidades “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)

El participante adjudicado deberá entregar tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El participante debe proponer un cartucho de tóner cuyo valor de rendimiento sea avalado por ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas

Será con una sola fuente de abastecimiento. Las claves deberán cotizarse de forma conjunta en paquete y considerar la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo. El licitante asignado deberá proveer de los equipos para utilizar las claves requeridas en forma precisa y segura sin que esto represente costo adicional alguno para el INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo ser acorde a los consumibles suministrados. Para tal efecto, los equipos entregados deberán permanecer de manera continua hasta el vencimiento del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del participante adjudicado.



Para garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores, el licitante ganador deberá integrar a sus equipos un control, el cual podrá ser por software y deberá:

- a) Monitorear periódicamente la infraestructura tecnológica provista a fin de evitar posibles incidentes.
- b) El software que el fabricante ganador utilice no deberá de reservar anchos de banda para realizar dicha actividad y esta deberá de generar el menor broadcast posible para no interferir en dichos anchos de banda.
- c) Revisar las actualizaciones de software, drivers y utilerías para los diferentes sistemas operativos, para su correcto funcionamiento, en caso de así requerirlo se realizaran las instalaciones de las actualizaciones.
- d) Poder realizar el monitoreo de equipos de impresión de diversas marcas (monitoreo multimarca)
- e) Monitoreo de consumibles de manera proactiva enviando alertas de consumibles sobre umbrales establecidos, o revisión de manera gráfica en la consola del software.
- f) Acceso vía WEB desde cualquier punto de red LAN del Instituto ó de manera enunciativa más no limitativa la conexión vía WAN desde cualquier punto de datos con seguridad cifrada para la conexión del mismo.
- g) Contabilización y monitoreo de contadores de páginas impresas en dispositivos tanto de red como de manera local (USB)
- h) Tener control de los consumibles colocados en los dispositivos de impresión ya sea como una metodología de control de números de serie, o algún método adicional que el proveedor determine, describiendo dicha metodología.
- i) Envío de alertas programables de nivel de tóner, atascos de papel, cubiertas abiertas, mantenimientos programados o aquellos demás eventos que pongan en riesgo el servicio de impresión.
- j) Realizar acciones de actualización del software instalado y drivers, así como todas aquellas que considere necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura proporcionada.
- k) Emitir mensualmente un reporte del estado que guarda la infraestructura tecnológica provista, indicando las acciones que se desarrollaron y/o recomendaciones.
- l) Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, quedando bajo su responsabilidad la frecuencia con que se deben realizar estos mantenimientos.
- m) Altas, bajas y cambios, el licitante ganador deberá recibir, ejecutar, registrar y reportar las solicitudes de altas, bajas y cambios solicitados por el área técnica de las Dependencias.

Realizar los mantenimientos preventivos, y los que se deriven de las remodelaciones de las localidades, o por requerimiento expreso del área técnica de la convocante para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados. El número de equipos deberá de permanecer constante, es decir, en caso de retiro por daño, mantenimiento o cualquier otra causa, el licitante ganador deberá de sustituir el equipo por uno de iguales o superiores características en el que se puedan utilizar los artículos objeto de este procedimiento.



En caso de fallas o defectos de los equipos, el licitante adjudicado deberá reemplazarlos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detección de la falla. Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega; así como el aseguramiento de los mismos serán a cargo del licitante adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO.

Levantamiento y seguimiento de Reportes:
El participante adjudicado deberá:

1. Reparar fallas de los equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes"
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes"
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico del participante adjudicado recibirá la solicitud y asignará un número de reporte de servicio que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el participante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas contadas a partir de la recepción del reporte.

(Ver Directrices 2020)

El participante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

Para efecto de administrar el contrato que derive del procedimiento de contratación a realizar, el participante adjudicado deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme al formato del numeral m) Prestación de los bienes del archivo Directrices 2020, el cual forma parte de las presentes bases.



Al término del contrato y previo acuerdo con el INSTITUTO, los equipos serán retirados y el licitante adjudicado asumirá los gastos que se pudieran generar por este concepto.

Tratándose de invitados que oferten bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de invitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio o con las reglas de mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de 2003 y el 27 de septiembre de 2007, respectivamente.

Los Invitados que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 para la realización de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de libre comercio suscritos con los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010.

En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de procedimiento.

El participante de este evento de contratación deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóners vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóners vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior. Lo anterior durante la vigencia del contrato que se genere y hasta que se consuma el último consumible tóner; sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.

La fecha de retiro de los equipos será notificada por el Instituto al participante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión en donde se encuentren instalados en las diferentes áreas de las Unidades Médicas que conforman esta UMAE. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el participante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; así mismo el participante adjudicado



libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El participante adjudicado deberá garantizar el correcto consumo de tóner, para lo cual deberá incluir sin costo alguno para el Instituto, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.

El participante adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente convocatoria ni de la que se derive el procedimiento de contratación por definir; así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual derivado tanto de este estudio de mercado como del procedimiento de contratación por definir; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se comprometerá a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

Los derechos y obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación por definir, no podrán ser transferidos por el participante adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el participante adjudicado deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente convocatoria, o bien cualquier otro que el participante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al participante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior", no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El participante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como de los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.



El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato abierto y/o pedido, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Condiciones de entrega.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “el proveedor”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “el Instituto”.

“El proveedor adjudicado” deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, donde invariablemente se hará referencia al número del pedido del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de que los bienes entregados no cuenten con caducidad, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia “el instituto” podrá rescindir el contrato.

La entrega se realizará en los lugares especificados en el Anexo 10 (diez)

Inspección y recepción de los bienes.- “El instituto”, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

Verificación de la calidad.- “El instituto”, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo de “el proveedor”.

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

Condiciones de pago:

20 días naturales posteriores a la entrega de la facturación, debidamente documentada y recabada por parte de los proveedores en el Departamento de Finanzas y Sistemas de la U.M.A.E. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contratación:

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley.



Entrega:

Se hará con formato de orden de reposición (Anexo 12 Doce), quedando bajo su estricta responsabilidad la entrega oportuna, ya que de no cumplir con el plazo establecido el participante adjudicado se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

En caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

El participante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, a través de dichas herramientas proporcionadas se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este.

El plazo para las entregas mensuales ordinarias de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

El plazo para las entregas extraordinarias de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

La entrega mensual de los bienes se realizará en las áreas que la UMAE determine en la orden de surtimiento que al efecto realice el administrador del contrato dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, se registrará constancia del envío de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página WEB que el proveedor proporcione para el efecto.

El participante adjudicado deberá entregar tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no hayan pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El participante adjudicado se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil)
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)



De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos

El participante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en los Anexos Técnicos (Archivo adjunto) de las Directrices a considerar en los procedimientos de contratación conducentes en materia de suministro de tóner para equipo de impresión requerido en el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento anexo que forma parte de la esta convocatoria.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El suministro de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 21:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por la UMAE.

Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado remisión de pedido, que amparará los bienes señalados.

El participante adjudicado deberá entregar junto con los bienes copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

A la entrega de los bienes se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentren íntegros y los empaques no se encuentren rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenten daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- Que la cantidad de cajas o tóners se encuentren conforme a lo señalado en la orden de surtimiento.



Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

CANJE.

Cuando la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE identifique que el (los) tóner (s) no cumple (n) con lo solicitado, el participante adjudicado deberá sustituirlo(s) en forma inmediata por otro(s) que cumpla(n) con las características establecidas en el contrato, independientemente de que se aplicarán las deducciones, penas convencionales y/o se harán efectivas las garantías establecidas en dicho contrato.

El administrador del contrato solicitará al participante adjudicado el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al participante adjudicado dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose el participante adjudicado a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (participante adjudicado).

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Penas convencionales o deductivas:

Se aplicará a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento de la entrega por:

A) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 EN DÍA NATURALES UNIDAD DE MEDIDA PENALIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN



A) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
SUMINISTRO DE TÓNER	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo Entrega Ordinaria Mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	2 DÍAS NATURALES PARA EL REEMPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

B) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 EN DÍA NATURALES UNIDAD DE MEDIDA PENALIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN



CORRESPONDIENTE), FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER. EL PRECIO UNITARIO DEL TÓNER SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El virtual proveedor (participante adjudicado) autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar deductivas o penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor (participante adjudicado).

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los invitados conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de evaluación binario y 36Bis fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los invitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.



10. EVALUACIÓN.

El criterio a utilizarse será el método de puntos y porcentajes, toda vez que se requiere vincular condiciones que deben cumplir los proveedores con las características de los bienes a adquirir. El (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (fichas técnicas, folletos, catálogos, manuales, instructivos y/o fotografías claras, de buen tamaño y calidad de imagen, de preferencia que esta documentación se presente a color), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes y 36Bis fracción I, de la LAASSP.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

10.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36y 36Bis fracción I, de la LAASSP, se procederá a evaluar como se indica:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten en su caso de la junta de aclaraciones.
- Se verificará que los bienes ofertados guarden congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el numeral 8 y anexo 1 (uno) Requerimiento, el cual forma parte de la presente convocatoria, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.



- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6, de las bases de esta Convocatoria.

Se realizará la evaluación de la documentación que a continuación se indica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

ESTA CONVOCANTE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN: EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

El criterio de evaluación de proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En los sub-rubros: **SERVICIO DE VALOR AGREGADO**. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo, la convocante otorgará puntos o unidades porcentuales por cada mejora adicional a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
9.	Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.		
9.101	La descripción amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) de los bienes ofertados guardan congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo 1 (uno) Requerimiento, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.	0.50	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.102	El participante, que oferte bienes de origen Nacional, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de invitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio o con las reglas de mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de 2003 y el 27 de septiembre de 2007, respectivamente. ANEXO 3	0.50	ANEXO 3 CON EL CONTENIDO REQUERIDO



	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
9.103	El participante, que oferte bienes de importación, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 para la realización de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de libre comercio suscritos con los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010. ANEXO 4	0.50	ANEXO 4 CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.104	Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el modo de operación y advertencias. Que estén en español.	0.50	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.105	Los equipos ofertados son acordes a los consumibles suministrados. El participante oferta las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo. Los bienes ofertados son compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS.	1.00	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.106	La oferta se apegue y observe los anexos técnicos de las Directrices a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.	2.00	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.107	El participante cuenta con el licenciamiento del software requerido para el consumo de tóners, y libera al Instituto de todo costo adicional por este concepto. 1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES	1.00	1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES
9.108	Caducidad. Escrito en papel membretado del participante, firmado por su representante legal, por el que se garantice que en caso de resultar adjudicado, el período de caducidad de los bienes que entregue, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. En caso de que los bienes no tengan fecha de caducidad; así deberá expresarse en dicho escrito.	1.00	ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.109	La oferta cumple con los ESTÁNDARES Y NIVELES: Generalidades "estándares de proceso ITIL (IT Infrastructure Library)	0.50	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.110	El participante propone un cartucho de tóner cuyo valor de rendimiento está avalado por ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. CONSTANCIA.	0.50	CONSTANCIA RESPECTIVA
9.111	El participante oferta expresamente que entregará, en caso de resultar adjudicado, únicamente tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar. CARTA PROTESTADA.	1.00	CARTA PROTESTADA
9.112	El participante, en caso de resultar adjudicado, garantiza el correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno para el Instituto, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc. El participante se compromete, en caso de resultar adjudicado, con un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como de los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto CARTA COMPROMISO.	2.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA
9.113	El participante entrega un escrito donde proporciona las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, y a través de dichas herramientas proporcionadas el participante confirma que se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. ESCRITO LIBRE	1.00	ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.114	El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme al formato del numeral m) Prestación de los bienes del archivo Directrices 2020, el cual forma parte de las presentes bases. CARTA COMPROMISO.	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA
9.115	Para garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores, el participante oferta integrar a sus equipos un control, el cual podrá ser por software y que permite: a) Monitorear periódicamente la infraestructura tecnológica provista a fin de evitar posibles incidentes. b) El software que oferta no reserva anchos de banda para realizar dicha actividad y genera el menor broadcast posible para no interferir en dichos anchos de banda.	2.00	PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO DEL CONTROL PARA garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores



	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
	c) Revisar las actualizaciones de software, drivers y utilerías para los diferentes sistemas operativos, para su correcto funcionamiento, en caso de así requerirlo oferta se realizarán las instalaciones de las actualizaciones. d) Poder realizar el monitoreo de equipos de impresión de diversas marcas (monitoreo multimarca) e) Monitoreo de consumibles de manera proactiva enviando alertas de consumibles sobre umbrales establecidos, o revisión de manera gráfica en la consola del software. f) Acceso vía WEB desde cualquier punto de red LAN del Instituto ó de manera enunciativa más no limitativa la conexión vía WAN desde cualquier punto de datos con seguridad cifrada para la conexión del mismo. g) Contabilización y monitoreo de contadores de páginas impresas en dispositivos tanto de red como de manera local (USB) h) Tener control de los consumibles colocados en los dispositivos de impresión ya sea como una metodología de control de números de serie, o algún método adicional que el proveedor determine, describiendo dicha metodología. i) Envío de alertas programables de nivel de tóner, atascos de papel, cubiertas abiertas, mantenimientos programados o aquellos demás eventos que pongan en riesgo el servicio de impresión. j) Realizar acciones de actualización del software instalado y drivers, así como todas aquellas que considere necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura proporcionada. k) Emitir mensualmente un reporte del estado que guarda la infraestructura tecnológica provista, indicando las acciones que se desarrollaron y/o recomendaciones. l) Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, quedando bajo su responsabilidad la frecuencia con que se deben realizar estos mantenimientos. m) El participante oferta: recibir, ejecutar, registrar y reportar las solicitudes de altas, bajas y cambios solicitados por el área técnica de las Dependencias.		
9.116	El participante oferta realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, oferta realizar los mantenimientos preventivos, y los que se deriven de las remodelaciones de las localidades, o por requerimiento expreso del área técnica de la convocante para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados. El participante en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar: Levantamiento y seguimiento de Reportes: 1. Reparar fallas de los equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes" 2. Mantenimiento de equipos 3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS 4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados. 5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes" 6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos 7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales 8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja. Bajo las siguientes premisas: El área de soporte técnico del participante adjudicado recibirá la solicitud y asignará un número de reporte de servicio que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención. Con la orden de servicio el participante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas contadas a partir de la recepción del reporte. (De conformidad con las Directrices 2020) CARTA PROTESTADA.	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.117	El participante oferta proveer al Instituto de los equipos para utilizar las claves requeridas en forma precisa y segura sin que esto represente costo adicional alguno para el INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante oferta que el número de equipos otorgados sin costo adicional para el Instituto permanecerá constante, es decir, en caso de retiro por daño, mantenimiento o cualquier	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO



	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
	otra causa, oferta sustituir el equipo por uno de iguales o superiores características en el que se puedan utilizar los artículos objeto de este procedimiento. CARTA COMPROMISO.		
9.118	El participante oferta que en caso de fallas o defectos de los equipos, los reemplazará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detección de la falla y que los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega; así como el aseguramiento de los mismos serán a su cargo en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO. CARTA COMPROMISO.	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.119	El participante en caso de resultar adjudicado incluye como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóners vacíos; que incluye el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso entrega una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóners vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior, durante la vigencia del contrato que se genere y hasta que se consuma el último consumible tóner; sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.	2.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.120	El participante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a retirar los equipos que sean dados de baja en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual. CARTA COMPROMISO	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.121	El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que al término del contrato y previo acuerdo con el INSTITUTO, los equipos serán retirados asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto. Asimismo, que después de 20 días naturales, una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión en donde se encuentren instalados en las diferentes áreas de las Unidades Médicas que conforman esta UMAE, una vez que concluya el plazo y en el caso de que el participante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; liberando de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.122	SERVICIO DE VALOR AGREGADO. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria).	4.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
S1	Sub-total (PARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN BIENES NACIONALES O BIENES IMPORTADOS LA MAYOR PUNTUACIÓN SERÁ DE 0.5, ES DECIR UN CASO O EL OTRO; POR LO QUE PARA OFERTA DE BIENES DE AMBOS ORÍGENES SE DARÁ ESA MÁXIMA PUNTUACIÓN).	25.00	
9.2.	Capacidad del licitante.		
9.201	Acreditación del Licitante, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria.	0.50	ANEXO 8
9.202	Copia simple de la Identificación Oficial del Representante Legal de la Empresa Vigente.	0.50	DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE
9.203	Aviso de Funcionamiento del participante Vigente.	0.50	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA
9.204	Escrito como parte integral de su propuesta debidamente recabado: el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C)	0.50	ANEXO 16
9.205	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria.	0.50	ANEXO 17
9.206	El participante, estipula expresamente, en caso de resultar adjudicado, que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente convocatoria, o bien cualquier otro que el participante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al participante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior", no tendrá relación ni obligación	0.50	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
	alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. CARTA COMPROMISO.		
9.207	Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, el cual forma parte de la presente convocatoria.	0.50	ANEXO 18
9.208	Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016 .	0.50	ANEXO 19
9.209	Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública.	0.50	ANEXO 20
9.210	Estratificación de la empresa conforme al Anexo correspondiente.	0.50	ANEXO 5
9.211	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el participante entrega carta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de resultar "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al contrato que se derive del procedimiento de contratación.	0.50	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.212	El participante, en el caso de ser distribuidor, entrega carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presenta, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de procedimiento.	4.00	DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA (Anexo 6)
9.213	El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, donde invariablemente se hará referencia al número del pedido del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de que los bienes entregados no cuenten con caducidad, entre otros datos requeridos. CARTA COMPROMISO.	2.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.214	El participante en caso de resultar adjudicado se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos: Razón Social • No. de contrato o Procedimiento de Contratación. • Descripción del bien (Identificando Perfil) • Presentación del bien. • Lote y caducidad (en caso de aplicar) CARTA COMPROMISO	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.215	El participante, en caso de resultar adjudicado se compromete a que los derechos y obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación, no podrán ser transferidos por el participante adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el participante que resulte adjudicado deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS. CARTA COMPROMISO.	1.00	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.216	El participante, en caso de resultar adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente convocatoria ni de la que se derive del procedimiento de contratación; así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual derivado tanto del estudio de mercado como del	0.50	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO



	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
	procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se comprometerá a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros. CARTA COMPROMISO.		
9.217	El participante, en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. CARTA PROTESTADA.	0.50	CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO
9.218	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante.	0.25	DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE
9.219	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub-rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.25	DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE
52	Sub-total	15.00	
9.3.	Experiencia y especialidad del licitante.		
9.300	Experiencia. Un mínimo de 1 contrato donde el participante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos, que especifiquen por lo menos 5 de las características solicitadas: Suministro de tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar; oferta de las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo; con la garantía del correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.; la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos con las características y los tiempos solicitados; el retiro de los tóners vacíos; que incluya el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos sin costo adicional; con el control a sus equipos, el cual podrá ser por software y que permitirá lo descrito en el numeral etc. Las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con las partidas suministradas. En su defecto, la convocante otorgará a los participantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores a las mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria)	5.00	DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE
53	Sub-total	5.00	
9.4.	Cumplimiento de contratos.		
9.400	Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al participante que demuestre la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de vencimiento del contrato, cumplido satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con la partida suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (1 uno), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a una distinta ofertada en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores a aquellas consideradas como mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria)	5.00	DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE



	RUBRO/SUB-RUBRO	PUNTOS A OTORGAR	CONCEPTO A EVALUAR
S4	Sub-total	5.00	
PPT		50.00	

La omisión en la presentación de los documentos solicitados en la Propuesta Técnica ocasionará el desechamiento de la misma.

10.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto, en pesos mexicanos.

Las claves de tóners deberán cotizarse de forma conjunta en paquete y considerar la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, incluidos los fotoconductores, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo y consumo continuo durante la vigencia del contrato.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 50 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP_{emb} = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$



Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta

Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica,

y

Nota: El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

10.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo al Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esa Ley.

Si se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante empatado, y se procederá a extraer en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los subsecuentes lugares.

El sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.



11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los invitados que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria será motivo de desechamiento de su propuesta; así como la falta de cumplimiento de sus anexos, así como los que, en su caso, se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- II. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- III. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- IV. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente solicitud u omita la leyenda requerida.
- V. Cuando no se entreguen catálogos, folletos y/o fotografías, documentación relativa a la calidad, debidamente referenciados, indicando la partida a que corresponde el producto ofertado.
- VI. Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- VII. Cuando los archivos electrónicos que contengan la documentación de las proposiciones técnicas y económicas contengan virus informáticos; no sea posible su apertura o no sean **completa y claramente legibles**.
- VIII. Cuando las claves de tóners no se coticen de forma conjunta, en paquete como se especifica en el requerimiento.

12. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET.



- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato abierto y/o pedido las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2. de la presente invitación a tres personas.

Las actas de las juntas de aclaraciones (en su caso), del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los funcionarios responsables y se pondrán al finalizar los actos a disposición en el tablero de la **OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE**, ubicada en **AV. COLECTOR 15 SIN NÚMERO ESQUINA AV. IPN, COLONIA MAGDALENA DE LA SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO, P.B. DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA**, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

13. MODELO DE CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, modelo del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato abierto y/o pedido en relación con el de la presente Invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como, en su caso, el resultado de las juntas de aclaraciones.



Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta invitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

13.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato (s) abierto (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, contará(n) con un período de vigencia a partir del fallo y hasta el **31 de Diciembre 2023**.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

13.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato abierto se firmará dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato abierto y/o pedido, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Antes de la firma del contrato, a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo; “EL PROVEEDOR” deberá presentar la “Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, positiva y vigente a la fecha programada para la formalización del contrato. Sólo en caso de que dicha opinión sea positiva y vigente se podrá continuar con el trámite para la contratación respectiva.

En caso de no presentar los documentos señalados con oportunidad, se considerará que el contrato no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

En caso de que la “Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social” sea negativa, se informa al licitante adjudicado que podrá presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda.



13.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto y/o pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato abierto y/o pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

13.4. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato abierto, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o
- b) La rescisión del contrato abierto y/o pedido.

14. GARANTÍAS

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (once)**.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, **OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.**
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

15. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

El plazo para la primera entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

15.1. CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia el Instituto podrá rescindir el contrato.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

A la entrega de los bienes se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentren íntegros y los empaques no se encuentren rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenten daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- Que la cantidad de cajas o tóners se encuentren conforme a lo señalado en la orden de surtimiento.

Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

15.2. CANJE.

Cuando la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE identifique que el (los) tóner (s) no cumple (n) con lo solicitado, el participante adjudicado deberá sustituirlo(s) en forma inmediata por otro(s) que cumpla(n) con las características establecidas en el contrato, independientemente de que se aplicarán las deducciones, penas convencionales y/o se harán efectivas las garantías establecidas en dicho contrato.

El administrador del contrato solicitará al participante adjudicado el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (participante adjudicado).



El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

El virtual proveedor (participante adjudicado) autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio virtual proveedor (participante adjudicado).

Penas convencionales o deductivas:

Se aplicará a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento de la entrega por:

A) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 EN DÍA NATURALES UNIDAD DE MEDIDA PENALIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
SUMINISTRO DE TÓNER	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo Entrega Ordinaria Mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
CANJE O DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS.	2 DÍAS NATURALES PARA EL REEMPLAZO DE TÓNER DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a la incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.



A) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
B) DEDUCTIVAS			
PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO	EN HORARIO DE 08:00 A 21:00 EN DÍA NATURALES UNIDAD DE MEDIDA PENALIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóner suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

SE CONSIDERARÁ INDISPONIBILIDAD DEL CONSUMO DE TÓNER (NO CONSUMO DE TÓNER YA INSTALADO), CUALQUIER EVENTO QUE IMPIDA EL CORRECTO CONSUMO DEL TÓNER ADQUIRIDO, ENTRE OTROS: FALLAS EN EL TÓNER, FALTA DE TÓNER, TÓNER BAJO (SIEMPRE Y CUANDO AFECTE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE), FALLAS EN LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO PARA EL CONSUMO DE TÓNER (EQUIPOS DE IMPRESIÓN), ASÍ COMO CUALQUIER OTRO EVENTO QUE AFECTE EL USO DEL TÓNER TALES COMO IMPRESIONES ILEGIBLES O CON MANCHAS DE TÓNER. EL PRECIO UNITARIO DEL TÓNER SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

17. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.



1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato abierto y/o pedido, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato abierto y/o pedido.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato abierto y/o pedido y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el virtual proveedor (licitante adjudicado) haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
5. En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente invitación.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato abierto y/o pedido, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en la presente invitación.
9. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, el proveedor adjudicado no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

17.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO Y/O PEDIDO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Invitación, cuando el virtual proveedor (licitante adjudicado) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato abierto y/o pedido se rescinda, no procederá el



cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

18. PAGOS.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del virtual proveedor (licitante adjudicado) conforme al Artículo 51 de la LAASSP, de los siguientes documentos:

El Instituto realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el virtual proveedor (licitante adjudicado) acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos abiertos y/o pedido lo siguiente:

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del virtual proveedor (licitante adjudicado) está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de la Delegación ó por el Departamento de Finanzas de cada UMAE según sea el caso, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente en el área financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato abierto y/o pedido, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones que corresponde a cada unidad hospitalaria descrita en el **Anexo Número 15 (quince)** de esta Invitación.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.



En caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al virtual proveedor (licitante adjudicado) las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del virtual proveedor (licitante adjudicado) que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) que celebre contrato abierto y/o pedido de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el virtual proveedor (licitante adjudicado) celebre contrato abierto y/o pedido de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el virtual proveedor (licitante adjudicado) deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

19. INCONFORMIDADES.

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
Código postal 0100, Ciudad de México.



20. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO NUMERO 3 (TRES) ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA

ANEXO NUMERO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)CARTA DE RESPALDO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) ACREDITACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) MODELO DE CONTRATO

ANEXO NUMERO 11 (ONCE) MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) ORDEN DE REPOSICIÓN

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) CALENDARIO DE ENTREGAS

ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) NOTA OCDE

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) LUGAR DE ENTREGA

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISSEIS) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS
A), B) y C)

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) NO CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE.



-ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática Art. 55 LAASSP	Presentación
○ Para impresoralásermonocromática o tecnología similar. ○ Compatible con los modelos de impresiónproporcionados sin costoalgunopor el licitante ganador al IMSS. ○ Rendimientomínimopara el cartucho de 12,000 impresiones.	PZA.

NUM. PARTI-DA	16. COD. MAT. ALMACEN	22. DESCRIPCIÓN	21. UNIDAD DE MEDIDA	20. CANTIDAD	20. CANTIDAD
	CLAVE			MÍNIMA	MÁXIMA
1	37219602470001	TONNER PARA IMPRESORA DE 12,000 IMPRESIONES	PZA1PZA	293	732

Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado deberán tener las siguientes **características mínimas**:

Especificaciones mínimas de equipo de impresión Art. 55 LAASSP	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
○ Impresiónlásermonocromática o tecnología similar ○ Velocidadmínima de impresiónmínima de 50 ppm ○ Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi ○ Memoria RAM de 256 MB ○ Emulación PCL ○ ImpresiónDúplexautomática ○ Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 ○ Tarjeta de red inalámbricaintegradaopcional ○ Un puerto USB 2.0 ○ Ciclomensual de trabajo 50,000 impresiones ○ Compatible paraSistemasOperativos Windows e IOS	PZA.	N/A	120



Especificaciones mínimas del equipo multifuncional Art. 55 LAASSP	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Perfil 1 Impresora: ○ Impresión láser monocromática o tecnología similar, ○ Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm ○ Densidad de impresión de 1200x1200 dpi ○ Memoria RAM de 256 MB ○ Emulación PCL ○ Impresión Dúplex automática Escáner: ○ Formatos JPEG, PDF y TIFF Red: ○ Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 ○ Un puerto USB 2.0 ○ Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Otros: ○ Ciclomensual de trabajo 150,000 impresiones ○ Compatible para Sistemas operativos Windows e IOS	PZA.	N/A	10



ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NO APLICA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



_____ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA
MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS
PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA
FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____
E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE
FECHA _____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO
REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA
ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN
_____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
_____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS
PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE
ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.



2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).



3.1 **“LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:



PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200__.

“EL PARTICIPANTE A”

EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO

DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO

DEL APODERADO LEGAL



ANEXO NUMERO 3 (TRES) ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículos 4°. y 6°, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia)

_____de_____de_____

Presente.

Me refiero al procedimiento_____número _____ en el que mi representada, la empresa_____participa a través de la propuesta de la empresa_____que se contiene en la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 55 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante

ATENTAMENTE



ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)ART. 4 Y 6 REGLA TERCERA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia)

_____de_____de_____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____número _____ en el _____ que mi representada, la empresa _____participa a través de la propuesta de la empresa _____que se contiene en la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta la licitante, con la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición, bajo la partida número _____, son originarios de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(9) _____, el cual contiene un capítulo de compras del sector público, por lo que cumplimos con las reglas de origen para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE



ANEXONUMERO5 (CINCO)ESTRATIFICACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

FO-CON-14



Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) CARTA DE RESPALDO

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
FABRICANTE) _____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA
QUE PRESENTE _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ POR LOS
BIENES OFERTADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.
_____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ
PRESENTAR EL LICITANTE
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1.1 Anexo Número 7 (SIETE) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA Y 9. EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.			
6.1.2 Anexo número 14 (Nota OCDE)			
6.1.3 Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 Fracción VIII; 113 Fracciones I, II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2016, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. En caso de no presentarlo se entenderá la información proporcionada es de carácter público sin restricción alguna.			
6.2.9.101 La descripción amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) de los bienes ofertados guardan congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas,			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo 1 (uno) Requerimiento, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.102 El participante, que oferte bienes de origen Nacional, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto, regla segunda del acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de invitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio o con las reglas de mercado, publicados en el DOF el 28 de febrero de 2003 y el 27 de septiembre de 2007, respectivamente. ANEXO 3 (ANEXO 3 CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.103 El participante, que oferte bienes de importación, presenta escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscribe, de manera conjunta con el fabricante o distribuidor mayorista de los mismos, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio que corresponda, conforme a lo dispuesto en la Regla 5.2 para la realización de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de libre comercio suscritos con los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010. ANEXO 4 (ANEXO 4 CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.104 Manuales de Operación, catálogos y/o folletos en idioma español. Que indiquen el			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
modo de operación y advertencias. Que estén en español. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.105 Los equipos ofertados son acordes a los consumibles suministrados. El participante oferta las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo. Los bienes ofertados son compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.106 La oferta se apega y observa los anexos técnicos de las Directrices a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.107 El participante cuenta con el licenciamiento del software requerido para el consumo de tóners, y libera al Instituto de todo costo adicional por este concepto. 1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES (1. ESCRITO LIBRE Y 2. CONSTANCIA EMITIDA POR EL PROPIETARIO DEL SOFTWARE VIGENTES)			
6.2.9.108 Caducidad. Escrito en papel membretado del participante, firmado por su representante legal, por el que se garantice que en caso de resultar adjudicado, el período de caducidad de los bienes que entregue, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. En caso de que los bienes no tengan fecha de caducidad; así deberá expresarse en dicho escrito. (ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.2.9.109 La oferta cumple con los ESTÁNDARES Y NIVELES: Generalidades “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library) (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.11 El participante propone un cartucho de tóner cuyo valor de rendimiento está avalado por ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. CONSTANCIA. (CONSTANCIA RESPECTIVA)			
6.2.9.111 El participante oferta expresamente que entregará, en caso de resultar adjudicado, únicamente tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar. CARTA PROTESTADA. (CARTA PROTESTADA)			
6.2.9.112 El participante, en caso de resultar adjudicado, garantiza el correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno para el Instituto, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc. El participante se compromete, en caso de resultar adjudicado, con un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como de los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA)			
6.2.9.113 El participante entrega un escrito donde proporciona las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, y a través de dichas herramientas proporcionadas el participante confirma que se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. ESCRITO LIBRE (ESCRITO LIBRE CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.114 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de técnicos que se desempeñarán durante su vigencia, conforme al formato del numeral m) Prestación de los bienes del archivo Directrices 2020, el cual forma parte de las presentes bases. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA)			
6.2.9.115 Para garantizar la correcta operación de equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores, el participante oferta integrar a sus equipos un control, el cual podrá ser por software y que permite: a) Monitorear periódicamente la infraestructura tecnológica provista a fin de evitar posibles incidentes. b) El software que oferta no reserva anchos de banda para realizar dicha actividad y genera el menor broadcast posible para no interferir en dichos anchos de banda. c) Revisar las actualizaciones de software, drivers y utilerías para los diferentes sistemas operativos, para su correcto funcionamiento, en caso de así requerirlo oferta se realizarán las instalaciones de las actualizaciones. d) Poder realizar el monitoreo de equipos de impresión de diversas marcas (monitoreo multimarca) e) Monitoreo de consumibles de manera proactiva enviando alertas de consumibles sobre umbrales establecidos, o revisión de manera			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
gráfica en la consola del software. f) Acceso vía WEB desde cualquier punto de red LAN del Instituto ó de manera enunciativa más no limitativa la conexión vía WAN desde cualquier punto de datos con seguridad cifrada para la conexión del mismo. g) Contabilización y monitoreo de contadores de páginas impresas en dispositivos tanto de red como de manera local (USB) h) Tener control de los consumibles colocados en los dispositivos de impresión ya sea como una metodología de control de números de serie, o algún método adicional que el proveedor determine, describiendo dicha metodología. i) Envío de alertas programables de nivel de tóner, atascos de papel, cubiertas abiertas, mantenimientos programados o aquellos demás eventos que pongan en riesgo el servicio de impresión. j) Realizar acciones de actualización del software instalado y drivers, así como todas aquellas que considere necesarias a fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura proporcionada. k) Emitir mensualmente un reporte del estado que guarda la infraestructura tecnológica provista, indicando las acciones que se desarrollaron y/o recomendaciones. l) Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, quedando bajo su responsabilidad la frecuencia con que se deben realizar estos mantenimientos. m) El participante oferta: recibir, ejecutar, registrar y reportar las solicitudes de altas, bajas y cambios solicitados por el área técnica de las Dependencias. (PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO DEL CONTROL PARA garantizar la correcta operación de			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
equipos así como optimizar el uso de cartuchos y kit fotoconductores)			
6.2.9.116 El participante oferta realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, oferta realizar los mantenimientos preventivos, y los que se deriven de las remodelaciones de las localidades, o por requerimiento expreso del área técnica de la convocante para mantener en óptimas condiciones de operación los equipos proporcionados. El participante en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar: Levantamiento y seguimiento de Reportes: 1. Reparar fallas de los equipos a fin de dar continuidad a la prestación de “Los bienes” 2. Mantenimiento de equipos 3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS 4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de “Los bienes” ofertados. 5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de “Los bienes” 6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos 7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales 8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja. Bajo las siguientes premisas: El área de soporte técnico del participante adjudicado recibirá la solicitud y asignará un número de reporte de servicio que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención. Con la orden de servicio el participante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas contadas a partir de la recepción del reporte. (De conformidad con las Directrices 2020) CARTA PROTESTADA. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.117 El participante oferta proveer al Instituto de los equipos para utilizar las claves requeridas en forma precisa y segura sin que esto represente costo adicional alguno para el INSTITUTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante oferta que el número de equipos otorgados sin costo adicional para el Instituto permanecerá constante, es decir, en caso de retiro por daño, mantenimiento o cualquier otra causa, oferta sustituir el equipo por uno de iguales o superiores características en el que se puedan utilizar los artículos objeto de este procedimiento. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.118 El participante oferta que en caso de fallas o defectos de los equipos, los reemplazará dentro de las veinticuatro horas siguientes a la detección de la falla y que los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega; así como el aseguramiento de los			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
mismos serán a su cargo en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el INSTITUTO. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.119 El participante en caso de resultar adjudicado incluye como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóners vacíos; que incluye el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso entrega una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóners vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior, durante la vigencia del contrato que se genere y hasta que se consuma el último consumible tóner; sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.12 El participante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a retirar los equipos que sean dados de baja en un plazo máximo de 10 días naturales a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual. CARTA COMPROMISO (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.121 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a que al término del contrato y previo acuerdo con el INSTITUTO, los equipos serán retirados asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
Asimismo, que después de 20 días naturales, una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión en donde se encuentren instalados en las diferentes áreas de las Unidades Médicas que conforman esta UMAE, una vez que concluya el plazo y en el caso de que el participante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; liberando de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.122 SERVICIO DE VALOR AGREGADO. Cualquier cualidad ofertada por encima del requerimiento mínimo del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria). (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.201 Acreditación del Licitante, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria. (ANEXO 8)			
6.2.9.202 Copia simple de la Identificación Oficial del Representante Legal de la Empresa Vigente. (DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE)			
6.2.9.203 Aviso de Funcionamiento del participante Vigente. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA)			
6.2.9.204 Escrito como parte integral de su propuesta debidamente recabado: el formato de carta relativa a los incisos A) B) y C) (ANEXO 16)			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.2.9.205 Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo correspondiente de la presente convocatoria. (ANEXO 17)			
6.2.9.206 El participante, estipula expresamente, en caso de resultar adjudicado, que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente convocatoria, o bien cualquier otro que el participante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al participante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior", no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.207 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa,			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas, el cual forma parte de la presente convocatoria. (ANEXO 18)			
6.2.9.208 Escrito bajo protesta de decir verdad de que su empresa conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016 . (ANEXO 19)			
6.2.9.209 Deberá presentar manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria, así como el acuse de presentación del manifiesto emitido por el sistema en la página de la función pública. (ANEXO 20)			
6.2.9.21 Estratificación de la empresa conforme al Anexo correspondiente. (ANEXO 5)			
6.2.9.211 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el participante entrega carta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de resultar "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al contrato que se derive del procedimiento de contratación. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.212 El participante, en el caso de ser distribuidor, entrega carta del fabricante en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presenta, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de procedimiento. (DOCUMENTACIÓN CON LA INFORMACIÓN COMPLETA (Anexo 6))			
6.2.9.213 El participante, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, donde invariablemente se hará referencia al número del pedido del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de que los bienes entregados no cuenten con caducidad, entre otros datos requeridos. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.214 El participante en caso de resultar adjudicado se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos: • Razón Social • No. de contrato o Procedimiento de Contratación. • Descripción del bien (Identificando Perfil) • Presentación del bien. • Lote y caducidad (en caso de aplicar) CARTA COMPROMISO (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.215 El participante, en caso de resultar adjudicado se compromete a que los derechos y obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación, no podrán ser transferidos por el participante adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el participante que resulte adjudicado deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.216 El participante, en caso de resultar adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente convocatoria ni de la que se derive del procedimiento de contratación; así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual derivado tanto del estudio de mercado como del procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se comprometerá a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros. CARTA COMPROMISO. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.217 El participante, en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. CARTA			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
PROTESTADA. (CARTA COMPROMISO PROTESTADA CON EL CONTENIDO REQUERIDO)			
6.2.9.218 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá considerar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales para este sub-rubro. Cuando se trate de empresas, deberá asignarse de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinados por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acredite tener cada licitante. (DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE)			
6.2.9.219 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este sub- rubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones. (DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE)			
6.2.9.3 Experiencia. Un mínimo de 1 contrato donde el participante haya provisto a otros Hospitales de gobierno o particulares en la República Mexicana durante los últimos 10 años, de los bienes requeridos, que especifiquen por lo menos 5 de las características solicitadas: Suministro de tóners nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar; oferta de las claves de forma conjunta en paquete y considerando la dotación de los CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, equipos y aditamentos, en su caso, así como la capacitación para su empleo; con la garantía del correcto consumo de tóner, para lo cual incluye sin costo alguno, el suministro de insumos adicionales que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto es, de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.; la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos con las características y los tiempos solicitados; el retiro de los tóners vacíos; que incluya el programa para la recolección y retiro de los tóners vacíos sin costo adicional; con el control a sus equipos, el cual podrá ser por software y que permitirá lo descrito en el numeral etc. . Las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con las partidas suministradas. En su defecto, la convocante otorgará a los participantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional que ofrezcan características o condiciones superiores a las mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria) (DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE)			
6.2.9.4 Cumplimiento de contratos. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al participante que demuestre la cancelación de la garantía de cumplimiento posterior a la fecha de			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
vencimiento del contrato, cumplido satisfactoriamente, bajo las premisas del inciso anterior (las características deberán expresarse y referenciarse específicamente en el texto de los contratos; así también deberán estar referenciadas con la partida suministrada) y en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante (1 uno), y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En su defecto, la convocante otorgará a los licitantes, los puntos o unidades porcentuales de este rubro, por cada mejora adicional a una distinta ofertada en el rubro anterior, si fuera el caso, que ofrezcan características o condiciones superiores a aquellas consideradas como mínimas de los bienes o de aquellos aspectos solicitados, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. (conforme al tercer párrafo, numeral 2 de la convocatoria) (DOCUMENTACION COMPLETA QUE LO ACREDITE/DOCUMENTO SOLICITADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA CON EL DETALLE CORRESPONDIENTE)			



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.3.9.2. Original de la cotización por cada una de las partidas/claves que oferte el participante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. (Cotización de las claves de tóners: 372 197 5955 00 01 y 372 196 0296 00 01 en paquete conforme a lo referido en la presente convocatoria) Anexo 9			



ANEXONÚMERO8 (OCHO)ACREDITACIÓN

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro patronal ante IMSS:

Registro ante el INFONAVIT:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Número de Procedimiento de Contratación:_____.

Nombre del apoderado o representante:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO:

TEL.: _____ FAX: _____ R. F. C.: _____ CORREO ELECTRONICO:

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Marca	Pais de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant Min	Cant. Máx	Precio Unitario Ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr.								
IMPORTE CON LETRA													SUBTOTAL				
													IVA				
													TOTAL				

• LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

• YPRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, DE LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, DE LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, PROTEGIENDO EL DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA U.M.A.E "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES

I.-EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL NUMERAL 5, 5.1 Y 5.1.1.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR.



VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ”, CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 148 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IMSS CON R.F.CMERF630803L17, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REPODE BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09-03-2017-182238

I.4.- DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DR.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ” CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.CXXXXXXX, ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5.- DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ” CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C XXXXXXXXXX, ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C XXXXXXXXXXXXX, ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.-EL LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C.ROLA7807203EA, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS NO. **IA-50-GYR-050GYR049-T20-2023**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II; 28 FRACCIÓN II, 35, 35, 36 BIS FRACCIÓN I, 40, 42, 43, 47 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS CORRELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9.-"EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DEPENDE DEL REPORTE GENERAL "EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO"21053004 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000000096-2023 DE FECHA DE IMPRESIÓN 07/10/2023 EMITIDO POR EL LIC.



FRANCISCO LOZANO PARRA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, ANEXO 1 (UNO).

I.10.-CON FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.11.-DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA COTIZACIÓN.

I.12.- LOS COMPROMISOS NO CUBIERTOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO" CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "ELINSTITUTO".

I.13.-PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145

I.14.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. COLECTOR 15 S/N ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.15.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II. EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXCONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.



II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POREL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXDE FECHA XXXXXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXXXX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN XX XXXXXXXXXXXX.

II.4. HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.



II.7. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES XXXXXXXXXXXXXXXX, REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO: XXXXXXXXXXXXXXXX Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS CUOTAS ANTE EL INFONAVIT. ANEXO 4 (CUATRO).

SE IDENTIFICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NÚMERO XXXXXXXXXXXX, EXPEDIDO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. ANEXO 6 (SEIS).

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2023, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 3 (TRES).

II.9. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 4 (CUATRO).

II.10. CUENTA DE POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL EXPEDIDO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO, SA1, HCT, 101214/281, P, DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.11. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE FECHAS DE 25 DE MAYO DEL 2015.



II.12. "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

II.13. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO

ENXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III. DE "LAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372 DE LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PRECIO UNITARIO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR UN IMPORTE DE \$XXXXXXXXXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. Y POR UN IMPORTE MÁXIMO POR \$XXXXXXXXXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO A LOS PRECIOS INDICADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN Y QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.



“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CALVE 6130-003-002 VIGENTE, SIN QUE ESTOS REBASE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE EN EL ÁREA DE TRAMITE Y EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA Y SEA ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) POR “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, E INTEGRE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CALVE 6130-003-002 VIGENTE.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI, ESTO CONSIDERANDO QUE TENGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.



PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DE “EL INSTITUTO” EL ARCHIVO EN FORMATO XLM, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES DE PAGO.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES DE ACURDO A LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, Y CUBRIR LOS REQUISITOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CLAVE 6130-003-002 VIGENTE.

EL CFDI SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL I.V.A. Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO APLICABLE CONFORME A LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LAS DECLARACIÓN DECLARACIONES.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 “NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CALVE 6130-003-002 VIGENTE.

“EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A “EL INSTITUTO”, JUNTO CON CFDI RESPECTIVO LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT Y LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PAGINA ELECTRÓNICA <http://imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, ASÍ COMO OFICIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE,



EN TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO” DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PAGO Y CUANTA CONTABLE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAINI SE REALICE AL SISTEMA PREI MILENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CALVE 6130-003-002 VIGENTE.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILENIUM PARA EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIAXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DEL BANCO XXXXXXXXXXXX, A NOMBRE DE “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO. EL NÚMERO DE PROVEEDOR XXXXXXXXXXXXX SIENDO LA AFECTACIÓN A LA CUENTA CONTABLE INSTITUCIONAL XXXXXXXXXXXXX.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO”PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LA ÁREAS DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO RECIBIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE “EL PROVEEDOR” PROPORCIONE.

PARA QUE “EL PROVEEDOR” PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO” CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; DEBERÁN ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS” CALVE 6130-003-002 VIGENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “EL PROVEEDOR”.

PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, E LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO” CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DE XXXXXXXXXXXXXXXX Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE POR NECESIDADES DE “EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIO



O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, EN LA CLAUSULA DENOMINADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA SIGUIENTE GARANTÍA:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR 12 MESES CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL



CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE AL ADMINISTRADOR Y/O AUXILIAR DEL CONTRATO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CÓDIGO POSTAL 07760, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;



PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y

EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

“ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

“LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;

“LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.”; Y

“LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



OCTAVA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” LLEVARÁ ACABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEN LOS CASOS SIGUIENTES:

SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “EL PROVEEDOR” EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.

CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “EL INSTITUTO” LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.



PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LO QUE DERIVE DE LA PROPIA NATURALEZA DEL CONTRATO.

ACUDIR A PRESTAR EL SERVICIO A LOS CENTROS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO" QUE ESTE LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CALENDARIOS, PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES Y/O CUANDO "EL INSTITUTO" LO REQUIERA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE "EL INSTITUTO", A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.

ELABORAR Y FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO REALIZADO.

REGISTRARSE AL REALIZAR CADA SERVICIO, AL INICIO Y AL TÉRMINO DE LOS MISMOS EN LA BITÁCORA DE SERVICIO QUE SE DEBERÁ ENCONTRAR EN LA JEFATURA DE SERVICIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES PERTENECIENTES A LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO.

EN LA FECHA Y UNIDAD QUE SE PRESTE EL SERVICIO, SE OBLIGA CUANDO ESTA SEA REQUERIDA POR EL ÁREA USUARIA Y SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO" A CAPACITAR AL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LOS EQUIPOS, CUANDO APLIQUE.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

REPORTAR A "EL PROVEEDOR", CUANDO DESPUÉS DE HABER SIDO REALIZADO EL SERVICIO, SE PRESENTE LA EXISTENCIA DE ALGUNA FALLA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS AMPARADOS BAJO EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ANOTAR EN LA BITÁCORA FECHA Y HORA DEL REPORTE FIRMAR Y AUTORIZAR EN SU CASO LA ORDEN DE SERVICIO ELABORADA POR "EL PROVEEDOR" AL TÉRMINO DEL SERVICIO

ELABORAR Y FIRMAR EL ACTA DE RECEPCIÓN CUANDO "EL PROVEEDOR" EFECTUÉ EL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES.



SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", POR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA ENTREGA DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS DAÑADAS O INSERVIBLE CAMBIADAS.
APROBAR Y/O RECHAZAR LAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR "EL PROVEEDOR".
TENER A SU CARGO LA BITÁCORA DE SERVICIO PARA EL REGISTRO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA LA ANOTACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE RESULTEN DE LOS SERVICIOS Y ANOTACIONES QUE SE REALICEN EN LAS SUPERVISIONES EFECTUADAS.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372 DE LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PLAZO.- DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS; PREVIA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, EN LOS HORARIOS DE LOS ALMACENES DE LA U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO.

LUGARES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR EN SU EMPRESA CON UN INVENTARIO DE SEGURIDAD DE BIENES, CORRESPONDIENTE A 30 (TREINTA) DÍAS DE CONSUMO MÁXIMO, A FIN DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA:

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR AL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, LO RELACIONADO EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA PRECISA Y SEGURA SIN QUE ESTO REPRESENTA COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL



ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DE MATERIAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA.

LOS GASTOS DE TRASPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS A CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ESTOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN,; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

CALIDAD.- DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR":

EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.

LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES A LAS QUE SE LE PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DESTRUCTIVAS; EN BIENES IMPORTADOS, DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD, EN ESPECIAL LOS POLIETILENOS Y LAS CERÁMICAS, EN LOS CASOS DE BIENES QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

LAS MUESTRAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES A LAS QUE SE LE PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DESTRUCTIVAS; EN BIENES IMPORTADOS, DEBEN DE CONTAR CON CERTIFICADOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LA ACREDITACIÓN DE



LA CALIDAD, EN ESPECIAL PARA POLIETILENOS Y CERÁMICAS, EN LOS CASOS DE BIENES QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; Y POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES A “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

ASÍ MISMO, “EL INSTITUTO” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COADYUVARÁ CON LA AUTORIDAD SANITARIA (COFEPRIS), INFORMÁNDOLE LOS RESULTADOS DE AQUELLOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

LA EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, CERTIFICADOS INTERNACIONALES PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS IMPORTADOS, EN ESPECIAL PARA POLIETILENOS Y CERÁMICAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “EL INSTITUTO” Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, “EL INSTITUTO” LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE “EL INSTITUTO”:

COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE LA CALIDAD SI SE TRATA DE PRODUCTOS FABRICADOS EN EL EXTRANJERO, EN ESPECIAL PARA POLIETILENOS Y CERÁMICAS, O ACREDITADO POR LA EMA. EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ TRAMITAR SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, DEBIENDO ENVIAR COPIA DE ÉSTE A “EL INSTITUTO”.



EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, PRESENTAR EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR UN LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR LA EMA; DICHO INFORME DEBERÁ CONTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMO MÁXIMO DE 6 (SEIS) MESES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE LOS PRODUCTOS QUE PROPONEN CUMPLIRÁN CON EL REQUERIMIENTO DE “EL INSTITUTO”.

DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS Y/O CERTIFICACIONES.

“EL PROVEEDOR” ES RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS Y/O CERTIFICACIONES QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD, PRESENTE O FUTURA DE CUALQUIER ÍNDOLE A “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA. CANJE DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A “EL PROVEEDOR” EL CANJE DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO”.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, PREVIA NOTIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.



“EL INSTITUTO”, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES A “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONA LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” Y CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

“EL INSTITUTO” NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “EL INSTITUTO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO “EL INSTITUTO” NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD



“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO”, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “EL INSTITUTO” PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO” CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE “EL INSTITUTO” ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE “EL INSTITUTO” A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO” CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE



EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, “EL PROVEEDOR” TIENE CONOCIMIENTO EN QUE “EL INSTITUTO” PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO” Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A “EL INSTITUTO” CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “EL INSTITUTO” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A “EL INSTITUTO”, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX “DR. VICTORIO DE LA FUENTE



NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES



“EL INSTITUTO” PODRÁ DEDUCIR AL PAGO DE LOS BIENES, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGREN EL PRESENTE CONTRATO, CUYO LÍMITE SERÁ DEL 10% (DIEZ PORCIENTO), DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE.

EN ESTOS CASOS APLICARÁ, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO SIGUIENTE:

LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O

LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE ATRASO EN CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE EL ADMINISTRADOR Y/O AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL DE 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREIMILLINIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR “EL PROVEEDOR” POR LO TANTO “ELPROVEEDOR” AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A “EL INSTITUTO” DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE “EL PROVEEDOR” TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA “LAASSP” ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO”.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL INSTITUTO” POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A “EL INSTITUTO”, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO,



POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA “LAASSP”, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “EL INSTITUTO” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS



LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;

SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA “EL INSTITUTO”;

SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;

SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE “EL INSTITUTO”;

SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

SI NO PROPORCIONA A “EL INSTITUTO” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”;

SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;

SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO



SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;

CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;

CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE LA EMA SE CANCELA LA ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO, "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EL CERTIFICADO DE OTRO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA AUTORIDAD COMPETENTE SUSPENDA, RETIRE, REVOQUE O CANCELE CUALQUIER LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO Y/O CERTIFICACIÓN EMITIDA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.



LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO



MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUEDA CORRESPONDER Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO O SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CUATRO EJEMPLARES EN ORIGINAL, UN EJEMPLAR PARA “EL PROVEEDOR” Y LOS RESTANTES PARA “EL INSTITUTO” EL DÍA XX DE XXX DE 20XX.

POR:

“EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	Firma
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ	APODERADA LEGAL Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.	MERF630803L 17	

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX XXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX XXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX XXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX XXX	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE FECHA DE FIRMA EL DÍA XX DE XXXXXXXX DEL 202X, CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 MN) SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) INCLUIDO.-----



ANEXO NUMERO 11 (ONCE) MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE**(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de



servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) ORDEN DE REPOSICIÓN

**FORMATO DE ORDEN DE REPOSICIÓN
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor:

RFC: _____

Nº. de Contrato: _____

Nº. de Orden: _____

Nº. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar _____ de _____ entrega:

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

LOTE/SÍ
CADUCIDAD

CANTIDAD

FECHA FAB.

FECHA

(Aaaa/mm/dd)

(Aaaa/mm/dd)

Agregar Captura

Limpiar Captura

Lote

Cantidad Asignada
Acción

Fecha de Fabricación

Fecha

de

Caducidad

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) CALENDARIO DE ENTREGAS
CALENDARIO DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO



ANEXO NUMERO 14 (CATORCE) NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.



Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) LUGAR DE ENTREGA
LUGAR DE ENTREGA

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
UMAE - Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México	Avenida Colector 15S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	01 (55) 57 47 35 00
UMAE - Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México	Avenida Colector 15S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	01 (55) 57 47 35 00
UMAE - Unidad de Medicina Física Y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1603, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero	01 (55) 57 47 35 00



ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A), B) y C)

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DE LOS
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR INCISOS A), B) y C)
DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, OFICIO DE INVITACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- B) Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaría de Salud.
- C) Que mi representada conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el presente oficio de invitación y sus anexos.

LUGAR Y FECHA

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**)



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO "PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA" DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS No. IA-50-GYR-
050GYR049-T20-2023
372 CONSUMIBLES
EQUIPOS DE IMPRESIÓN

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-019GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR



ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-019GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mirepresentada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-019GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mirepresentada niega cualquier vínculo o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR